

MANUAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

La Resolución Rectoral No 6 del 26 de junio de 2011, mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Corporación Universitaria Remington – Uniremington-, establece las políticas y las normas para la aprobación, la administración y la evaluación del Sistema General de Investigación, además de dar las pautas para la elaboración de los procedimientos relacionados con los grupos y semilleros de investigación.

Se establece una coordinación general de los semilleros desde la Vicerrectoría de Investigaciones y en cada una de las Facultades, con el fin de apoyar y fortalecer una cultura de la investigación en la institución, entre la comunidad académica, estudiantes, egresados, profesores y tutores, para que se apoyen los procesos de investigación formativa.

En consonancia con todo lo anterior, en aras de definir y regular la actividad de los semilleros de investigación en la institución, tanto en la modalidad presencial, virtual como a distancia, este manual establece unas condiciones esenciales para el desarrollo adecuado de estos espacios participativos del conocimiento.

CAPÍTULO I

Naturaleza de los Semilleros de Investigación

1.1. Campo De Aplicación

El presente manual aplica para estudiantes de pregrado y posgrado de la Corporación Universitaria Remington, en todas sus modalidades que hagan parte de los semilleros de investigación.

1.2. Definición

Un semillero de investigación es un grupo o una pequeña comunidad académica conformada por dos (2) o más estudiantes de pregrado o posgrado, dirigidos por uno o varios docentes – tutores, quienes harán un seguimiento tutorial a los estudiantes vinculados a los semilleros. Estos últimos deberán estar vinculados a una línea de investigación y a un grupo de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Corporación Universitaria Remington. Los semilleros de investigación son una parte fundamental de la política de investigación formativa de Uniremington y tienen como finalidad fomentar la cultura de investigación en estudiantes de pregrado y posgrado, lo que garantiza producir resultados investigativos de alta calidad.

1.3. Objetivo General

Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes de Uniremington, consolidando en ellos actitudes y aptitudes de investigadores, con pensamiento crítico, analítico y propositivo, que les permita intervenir y aportar soluciones que demanden su realidad social y profesional.

1.3.1. Objetivos Específicos

- a) Brindar a los estudiantes, herramientas conceptuales, metodológicas y pedagógicas para fortalecer sus competencias profesionales en investigación.
- b) Impulsar la investigación en Uniremington, participando en la solución de los problemas sociales de su entorno, mediante la formulación de proyectos pertinentes.
- c) Facilitar espacios de encuentro de los estudiantes en formación, egresados, docentes y tutores de todas las modalidades, que les permita adquirir competencias en investigación.
- d) Propiciar en la comunidad académica de la Corporación Universitaria Remington, iniciativas de formación de grupos de interés en investigación, donde estudiantes, egresados, docentes y tutores de los diferentes programas en todas sus modalidades, debatan con criterios científicos frente a los problemas de la

sociedad que los rodea.

- e) Fortalecer en los estudiantes la capacidad de indagación en un ambiente que propicie en ellos la libertad, la crítica académica, la creatividad y la innovación.
- f) Articular la investigación de pregrado con la de postgrado.
- g) Participar en redes de investigación regional y nacional.

1.4. Política Institucional de Investigación

La propuesta axiológica de Uniremington se enmarca en el humanismo, determinando esto, como política y directriz, que el desarrollo de la investigación en la institución se realice con rigor científico, pertinencia académica, impacto social, compromiso con la formación de nuevos investigadores y respeto por las disposiciones éticas, bioéticas, de propiedad intelectual y con el reconocimiento del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación (Colciencias).

En la selección de las líneas de investigación de los grupos, a los cuales están articulados los semilleros, se deberá evidenciar la filosofía institucional en sus planes estratégicos y proyectos de investigación; deben responder a la solución de problemas con impacto social, reconociendo las políticas de investigación de la Corporación, el Proyecto Educativo del Programa (PEP), el Plan de Desarrollo de la Corporación Universitaria Remington vigente.

1.5. Los Semilleros de Investigación

La Corporación Universitaria Remington concibe los semilleros de investigación, como la oportunidad de estimular en los estudiantes el pensamiento crítico, analítico y propositivo de la realidad que se presenta en sus áreas de interés. Es una alternativa para contribuir a la formación integral de los estudiantes, y si bien se fundamenta en el trabajo por fuera del aula de clase, debe existir una mutua relación y articulación con el currículo de las Facultades a las que pertenecen.

Los semilleros de investigación se visionan como espacios académicos en los cuales, por la capacidad propia de indagación e iniciativa de los participantes, se discuten y se analizan temáticas relacionadas con la investigación, lo que posibilita recrear, construir y producir conocimiento y fortalecer la cultura científica institucional, con el sello propio de la Corporación Universitaria Remington.

1.6. De los Semilleros de Investigación en la Corporación Universitaria Remington

Los Semilleros de Investigación son asumidos por la Corporación Universitaria Remington, como un espacio estratégico de sensibilización y de formación en investigación que se ofrece por fuera del plan de estudios, con el propósito de fortalecer la producción académica de los estudiantes, los docentes, los tutores y los egresados

participantes. En ellos se promueve la interdisciplinariedad, estimulando la puesta en común de las diversas visiones del mundo, se construye conocimiento y está comprometida con la sociedad bajo principios éticos, y bajo la autonomía y la libertad que le confiere el marco general de investigaciones.

Los semilleros en la Corporación Universitaria Remington, están articulados a los grupos de investigación de la institución y enmarcados en sus respectivas líneas de investigación, pero son coordinados por los Centros de Investigación de las Facultades y desde la Vicerrectoría de Investigaciones, respaldando el proceso de formación de los nuevos investigadores y apoyándolos en la construcción de sus proyectos.

1.6.1. Articulación de los Semilleros de Investigación de la Corporación Universitaria Remington

Los Semilleros de Investigación de Uniremington, deben estar acordes con el pensamiento de la Facultad a la cual pertenecen, de manera que se evidencie el proyecto educativo de la Facultad, en sus formulaciones temáticas de estudio e investigación, así como en sus planes estratégicos. Para ello, se requiere que la coordinación y asesoría de los estudiantes que participan de un semillero, esté a cargo de docentes o tutores investigadores que interpreten y apliquen la filosofía institucional y curricular en sus estrategias pedagógicas y de orientación.

1.6.2. Constitución y Conformación de los Semilleros de Investigación de Uniremington

Un semillero de investigación se compone de docentes, tutores, investigadores, estudiantes internos o externos a la institución o egresados, de las distintas modalidades que deseen desarrollar actividades de investigación práctica y teórica dentro de un área del saber particular enmarcada en una línea y grupo de investigación y que cumplan con los requisitos dispuestos en este manual.

Los Semilleros de Investigación de Uniremington podrán ser de carácter funcional multidisciplinario e interinstitucional.

Un semillero podrá constituirse con un mínimo de tres (3) integrantes, con las siguientes funciones y perfiles:

- a) Un (1) coordinador: este deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos: ser docente de metodología de la investigación de algún programa de la Corporación Universitaria Remington, ser magister, o tener experiencia en investigación certificada ante su respectiva facultad.
- b) Dos (2) estudiantes de la Facultad a la cual pertenece el semillero o de cualquier otra Facultad o un estudiante y un egresado de Uniremington.

1.6.3. Requisitos para la conformación de nuevos semilleros y su inscripción ante el Centro de Investigación de la Facultad.

El docente o tutor interesado en generar el semillero y quien figurará como Coordinador del semillero, deberá diligenciar el formato de Actualización e inscripción de semilleros de investigación **(IN-FR-61)** a la Coordinación de semilleros de la Vicerrectoría de Investigaciones, con el visto bueno de la Coordinación de investigaciones de la Facultad y del Decano. Esta información debe enviarse a los correos: semilleros@uniremington.edu.co y lqutierrez@uniremington.edu.co.

1.6.4. Proceso de inscripción y reconocimiento de los Semilleros de Investigación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones

Una vez hecho el registro oficial del semillero ante la Vicerrectoría de Investigaciones, esta dependencia procederá a tramitar y enviar al Coordinador del semillero, la carta aval.

Posteriormente inscribirá el semillero en la Red Colombiana de Semilleros de Investigación (RedCOLSI).

CAPÍTULO II

De la Estructura Organizacional y las Funciones

Para el funcionamiento del semillero se adoptará el siguiente esquema y funciones organizacionales:

2.1. Las funciones de los miembros de los semilleros de investigación

El Coordinador del semillero de investigación deberá contar con el aval del Decano de la Facultad a la que pertenece y para el caso de los tutores de los programas a distancia y virtual, deben contar con el aval del Decano de la Facultad y del Coordinador académico de la sede. Se debe adjuntar una carta remisoría que contenga las firmas de los Coordinadores de: Grupo, Centro de investigaciones y de semilleros de la Facultad, donde se relacione el nombre del semillero.

Los miembros de los semilleros de investigación independiente de su rol, deberán:

- a) Adherirse a las políticas, lineamientos y reglamento institucionales, que ilustran la forma en que se concibe y se hace investigación en la Corporación Universitaria Remington.
- b) Generar y participar en actividades diseñadas por la Vicerrectoría de

Investigaciones para los semilleros de investigación.

- c) Divulgar ante la comunidad académica las producciones generadas por los semilleros de investigación.
- d) Asegurar que la función formativa en investigación a los estudiantes.
- e) Participar activamente en las estrategias de cada Facultad para fortalecer la cultura de investigación en la Corporación Universitaria Remington.

Entre las funciones específicas del Coordinador de semillero se incluyen aquellas estipuladas en el artículo 36 de la Resolución Rectoral No. 6 del 26 de junio de 2011, más las que se establecen a continuación:

- a) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los proyectos de investigación propuestos por el semillero, consignados en el formato de Actualización e inscripción de semilleros de investigación.
- b) Generar espacios de discusión para la elaboración del plan estratégico del semillero, para lo cual deberá tener en cuenta las líneas que desarrolla el Grupo de Investigación que lo avala, así como las políticas de investigación emanadas desde la Vicerrectoría de Investigaciones.
- c) Mantener una comunicación constante con el Coordinador de investigaciones de la Facultad, de manera que pueda orientar al grupo en las políticas y directrices de la investigación en los semilleros de la Corporación Universitaria Remington, velar por el cumplimiento de la formación en metodología de la investigación, a través del ejercicio de la formulación y desarrollo de proyectos de investigación propios de los semilleros.
- d) Garantizar que los cronogramas de las reuniones y actividades del semillero se cumplan, así como los proyectos de investigación registrados ante la Vicerrectoría de Investigaciones en el formato de actualización e inscripción de semilleros de investigación.
- e) Elegir, de acuerdo con el plan estratégico del semillero, aquellos proyectos que puedan ser enviados a convocatorias específicas de semilleros de investigación.
- f) Promover la participación activa de los integrantes del semillero en encuentros, congresos, seminarios y otras actividades académicas de interés.
- g) Garantizar que las actividades de participación del semillero de investigación, en nombre de la Institución (encuentro RedCOLSI, Red Socio Jurídica, Enicip, entre otras), obtengan el aval y la autorización expresa (por escrito) de la Vicerrectoría de Investigaciones. Para ello, debe registrar, mínimo un mes antes del evento, el proyecto con el que participará el semillero. Debe hacerlo en el formato establecido para ello: IN-FR-39 Inscripción de proyectos de semilleros de investigación.
- h) Entregar debidamente diligenciado el formato Actualización e inscripción de semilleros de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones en las fechas que se les comunique, con las evidencias de las reuniones y las actividades realizadas en el formato IN-FR-40 Listado de actividades y asistencia, anexando fotografías y certificados de participación en eventos.

Los estudiantes y/o egresados internos y externos a Uniremington y que sean miembros de los semilleros de investigación, tendrán entre sus funciones:

- a) Participación activa en las actividades del semillero de investigación con una asistencia certificada a las sesiones estipuladas por el coordinador de semilleros, no menor al 75%.
- b) Hacer parte de la construcción y ejecución de un proyecto de investigación.

2.2. De las reuniones de los semilleros de investigación de la Corporación Universitaria Remington

Se definirá un cronograma para los espacios de discusión de los semilleros. Sus miembros deberán reunirse, mínimo, dos (2) veces por mes, y llevar actas de los encuentros que den cuenta de sus actividades académicas en el formato establecido para ello: IN-FR-40 Listado de actividades y asistencia. En las reuniones de los semilleros se deben tratar, entre otros, los siguientes temas:

- a) Revisar y aprobar el contenido de las actas de las reuniones.
- b) Avalar la participación de los integrantes del semillero en los proyectos de investigación definidos por los grupos de las Facultades.
- c) Proponer y acordar la agenda de trabajo que propicie el logro de los objetivos planteados por el semillero en su plan estratégico.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos que estén bajo la responsabilidad del semillero, IN-FR-39 Inscripción de proyectos de semilleros de investigación. Cada proyecto debe contar con su respectiva evaluación.
- e) Elegir, de acuerdo con el plan estratégico del semillero, aquellos proyectos que puedan ser enviados a ciertas convocatorias internas y Externas y realizar la actualización de la información de los semilleros ante la Vicerrectoría de Investigaciones, en el formato establecido.

CAPÍTULO III

Metodología para la Evaluación de Proyectos

- a) El docente o tutor, recibe y evalúa el proyecto, para presentarlo al coordinador de Centro Investigaciones de la Facultad.
- b) El coordinador presenta el proyecto al comité de investigaciones de la Facultad para su respectiva evaluación.
- c) Los proyectos avalados por las Facultades, son enviados con la respectiva evaluación por el Coordinador de investigaciones de la Facultad a la Coordinación de Semilleros de la Vicerrectoría de Investigaciones, para la verificación de la línea y temática de investigación que debe ser acorde al grupo que avala.

- d) Los proyectos aprobados para ser presentados en el encuentro interno de semilleros, serán evaluados en formato diseñado para ello IN-FR-52 Criterios de evaluación semilleros, por el comité científico creado para tal fin por la Vicerrectoría de Investigación.
- e) Los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 90 tendrán el aval institucional, para representarse en eventos internos de la Universidad o en los diferentes encuentros de semilleros externos, regionales, nacionales e internacionales.

3.1 Criterio de obligatorio cumplimiento en la presentación de proyectos

Título del Proyecto: *Corresponde a Afirmación precisa que hace referencia al tema en torno al cual gira el proyecto de investigación.*

Introducción: *Descripción breve del tema de investigación, dirigido a orientar al lector sobre la condición a investigar.*

Planteamiento del problema y Justificación: *Descripción de la situación problema que soporta al estudio, además de la relevancia, pertinencia e impacto del proyecto de investigación.*

Objetivos y específicos: *Presentación del objetivo general y los objetivos específicos de su investigación.*

Estado del arte de la investigación o referente teórico: *Abordaje breve de los principales aspectos teóricos que respaldan la investigación (Conceptos, leyes, principios, fundamentos, etc.).*

Metodología: *Presentación del tipo de investigación, diseño de investigación, Población-muestra, Técnicas de recolección de datos, aspectos éticos.*

Resultados: *Descripción de los datos recolectados; su presentación deberá ser en forma narrativa, sin adicionar tablas ni gráficos. En el caso de propuesta de investigación indique **resultados esperados**; si corresponde a Investigación en curso indique **resultados parciales**, si es Investigación terminada indique **resultados finales**.*

Conclusiones: *Descripción precisa de los aspectos más relevantes obtenidos en la investigación.*

Referencias bibliográficas *La bibliografía o lista de referencias bibliográficas comprende un inventario de los materiales consultados y citados. Indicar cuál tipo de norma bibliográfica utilizará en el proyecto (APA o Vancouver). Mínimo cinco (5).*

CAPÍTULO IV

De las Sanciones al Autor del Trabajo de Investigación

Se sancionarán, como faltas gravísimas las violaciones en que incurran los estudiantes contra la propiedad intelectual, su proyecto de investigación no participará en ninguna ponencia regional, nacional e internacional; igualmente no tendrá derecho a los estímulos académicos.

CAPÍTULO V

De los Estímulos Académicos

Dependiendo de las especificidades propias de la Facultad a la que pertenece el estudiante y según los lineamientos de las Coordinaciones de Investigación de Facultad, los estudiantes podrán tener los siguientes beneficios:

- a) Los productos derivados de los proyectos de investigación desarrollados en el interior del semillero podrán ser reconocidos como trabajo de grado, teniendo en cuenta lo estipulado en el **Acuerdo 03 de febrero 03 de 2017** (Por medio del cual se definen las políticas y se adoptan las normas que regulan los trabajos de grado de la Corporación Universitaria Remington). La certificación del cumplimiento de las exigencias de dicha resolución, se realiza mediante el diligenciamiento de un oficio de solicitud de aval de trabajo de grado de la Decanatura de la facultad, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de los requisitos de la norma.
- b) Los estímulos contemplados en los siguientes acuerdos: **Acuerdo 03 de febrero 03 de 2017**, artículo 10 y **Acuerdo N° 7 de 2013**, artículo 103.
- c) Acceder a capacitaciones ofertadas por la Corporación Universitaria Remington en temas relacionados con la investigación.
- d) Obtener el aval institucional (Vicerrectoría de Investigaciones) para participar en encuentros internos y externos de semilleros de investigación.
- e) Pertenecer a la Red Colombiana de Semilleros de Investigación (RedColsi).

- f) Participar en las convocatorias de proyectos de los grupos de investigación, en calidad de estudiante auxiliar de investigaciones.
- g) Tener preferencia para ser postulados como “Jóvenes Investigadores” ante COLCIENCIAS.
- h) El descuento del 10% del valor de la matrícula del semestre inmediatamente posterior, para los proyectos de investigación (Uno por Facultad) exitosos y de calidad, de la terna enviada por el decano y coordinador de investigaciones de la Facultad; dicho descuento podrá ser computable con los demás descuentos que posea.
- i) Entrega de certificado de investigación la ceremonia de grado.

PARÁGRAFO: Para efectos de conceder el estímulo académico consagrado en este capítulo, se requerirá:

Primero. El coordinador del semillero realiza carta de solicitud dirigida al Señor Decano de cada Facultad, suscrita por el director del Grupo; en virtud de la cual informa sobre el cumplimiento de los deberes señalados por parte del estudiante. El estudiante que no aporte ni asista a las reuniones fijado por el o los docentes investigadores sin justa causa, no tendrá derecho a los incentivos.

Segundo. El coordinador de semilleros, hace llegar a la Vicerrectoría de Investigaciones la carta de solicitud firmada por Decano de Facultad, adjuntando los respectivos soportes y evidencias del cumplimiento de requisitos.

Desde la vicerrectoría de investigaciones, se realiza la solicitud a la Dirección de Admisión y Registro con copia a la Decanatura de la Facultad que corresponda.

CAPÍTULO VI

Funciones del delegado estudiantil de los semilleros.

El delegado estudiantil, es un estudiante perteneciente a un semillero activo. Representa a los estudiantes de toda la institución en los diferentes escenarios a donde lo requiera la Vicerrectoría de Investigaciones, en calidad de representante de los estudiantes de semilleros, convirtiéndose en el portavoz de actividades referentes a la investigación formativa; trasladando las inquietudes, sugerencias de los semilleros tanto a los estudiantes, como a la Coordinación de semilleros de la Vicerrectoría de Investigaciones.

6.1. Funciones

- a) Asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo Nodal (CEN) y participar en sus deliberaciones cuando sea delegado por el delegado institucional.

- b) Compartir a los integrantes de los semilleros los temas tratados en el Comité Ejecutivo Nodal CEN.
- c) Colaborar en las actividades realizadas por la Vicerrectoría de Investigaciones en torno al tema de la investigación formativa a nivel interno y externo.
- d) Participar en la logística de las actividades internas y externas organizadas por la corporación y en las cuales este como invitada.
- e) Participar como par evaluador de los proyectos de investigación.
- f) Acompañar al delegado institucional a los eventos nacionales y regionales.

6.2. Estímulos del delegado estudiantil de los semilleros

- a) Todos los contemplados en el capítulo V de este manual.
- b) Certificación como delegado estudiantil para la hoja de vida académica.
- c) Capacitaciones definidas por RedCOLSI.
- d) Cubrimiento total de los gastos de traslados a los diferentes eventos en los que participe.

Control De Cambios

N°.	Versión Inicial	Breve Descripción Del Cambio	Versión Final	Fecha
1		Creación inicial del documento	01	27/05/2014
2	01	Incorporación de los lineamientos de la Resolución Rectoral No 6 del 26 de junio de 2011,	02	26/08/2014
3	02	Se establece el tiempo para solicitar homologación trabajo de grado. Resolución 005 de 2014	03	28/08/2015
4	03	Se retira los formatos de acta y listado de asistencia, se incluye el IN-FR-40, Actividades y listado de asistencia.	04	30/11/2015
5	04	Se crea e incorpora el formato de evaluación de proyectos de semilleros de investigación IN-FR-52	05	11/05/2016
6	05	Cambia código IN-OT-36 a IN-MA-05, siguiendo los lineamientos establecidos de información documentada de la institución	06	03/09/2018
7	06	En el capítulo V Se modifica el uso del Resolución Rectoral No 005 de 2014 Por el Acuerdo 03 de febrero 03 de 2017 (Por medio del cual se definen las políticas y se adoptan las normas que regulan los trabajos de grado de la Corporación Universitaria)	07	05/07/2019

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Coordinadora de semilleros de la Vicerrectoría de Investigaciones.	Vicerrectora de Investigaciones	Vicerrectora de Investigaciones
Fecha: 04-09-2018	Fecha: 05-06-2019	Fecha: 05-07-2019